



## Alcaldía de Medellín

Circular 202060000081 del 17 de marzo de 2020

**DE:** SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

**PARA:** DIRECTORES DE NÚCLEO, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE COBERTURA Y PRIVADOS, AGENTES EDUCATIVOS DE BUEN COMIENZO

**ASUNTO:** DIRECTRICES TRANSITORIAS PARA TRABAJO EN CASA EN LAS SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL COMPRENDIDAS ENTRE EL 16 Y EL 27 DE MARZO DE 2020.

**FECHA:** MARZO 17 DE 2020

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional para indicar la contención de Coronavirus COVID 19 desde el sistema escolar; se proporcionan las directrices las cuales ayudarán a garantizar la seguridad de la comunidad escolar, para la flexibilización escolar, trabajo desde casa, detección temprana de casos y control del contagio.

### **MEDIDAS DEL ALCANCE ADMINISTRATIVO:**

Brindar lineamientos transitorios para el desarrollo de trabajo en casa en las semanas de desarrollo institucional, por medio del uso de las TICS, aplicable a los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones-SGP de la Secretaría de Educación, como medida preventiva de carácter ocasional, temporal y extraordinario, con el fin de proteger la salud y favorecer el desarrollo eficiente de las funciones encomendadas.

Se entiende con esta medida de carácter transitorio que la Secretaría de Educación busca reducir la exposición al riesgo de contagio por COVID-19, razón por la cual, los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones-SGP deberán permanecer en su domicilio, durante las horas laborales.

La Secretaría de Educación autoriza a todos los directivos docentes para disponer del trabajo desde el lugar de residencia para los docentes y el personal



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

administrativo del SGP a su cargo, realizando el trabajo de las semanas institucionales mediante el uso de las TICS, sin que ello afecte el normal desarrollo de las actividades propias de las instituciones educativas y la adecuada prestación del servicio.

La Secretaría de Educación, con fundamento en los lineamientos y disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional precisa las siguientes condiciones generales para la implementación de la modalidad transitoria de trabajo en casa:

### **1. RESPONSABILIDADES DEL JEFE INMEDIATO.**

- a. El directivo docente de cada institución educativa es quien determinará el plan de trabajo para desarrollar en casa mediante la estrategia de trabajo flexible.
- b. Se pactarán conjuntamente los compromisos adquiridos bajo esta medida ocasional del trabajo en casa mediante la estrategia de trabajo flexible y se fijarán los mecanismos para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas.
- c. El directivo docente deberá documentar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y reportará cualquier caso de incumplimiento, así como las novedades que se presenten a la Dirección Técnica de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Medellín.

### **2. RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.**

- a. Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones-SGP deberán permanecer en su domicilio y estar disponibles durante las horas laborales, evitando la exposición y trasmisión del riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones-SGP en caso de ser incapacitados, deberán informar telefónicamente y por correo electrónico a su jefe inmediato, quien deberá reportar la situación al Área de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Medellín.



## Alcaldía de Medellín

- c. Los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones-SGP deberán acatar las disposiciones de confidencialidad de la información durante su trabajo en casa.

### MEDIDAS DEL ALCANCE ESCOLARES:

#### 3. FLEXIBILIDAD CURRICULAR PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

- a. Conforme a lo establecido en las directrices del Gobierno Central, anunciadas por Presidente de la República el día 15 de Marzo de 2020 y recogidas en la Directiva Ministerial número 20 de 2020; las semanas comprendidas entre el 15 y el 27 de marzo, serán de Desarrollo Institucional, tiempo en el cual sin la presencia de los estudiantes, todo el trabajo se debe concentrar en el diseño y desarrollo de recursos pedagógicos y metodologías flexibles de aprendizaje, que de acuerdo con el PEI y los planes de estudio permitan el desarrollo de procesos de aprendizaje en casa, en el marco de la emergencia sanitaria.  
Se deberá entregar desde cada I.E. al respectivo director de Núcleo propuesta de trabajo institucional y definir cuáles son productos esperados de dicha actividad de planificación al interior de la I.E.
- a. Será responsabilidad de cada directivo docente el definir la metodología presencial, semipresencial o de trabajo en casa de los docentes durante estas dos semanas de desarrollo institucional, garantizando en todo caso que al finalizar las mismas, se entregue a los directores de núcleo educativo las guías, talleres u otras actividades pedagógicas a través de las cuales se continuará el proceso de formación de los estudiantes una vez vencido el periodo de vacaciones y solo en la eventualidad que se continúe con la desescolarización de los estudiantes.
- b. Se considera de carácter prioritario que los directivos docentes de las instituciones educativas con modalidad de cobertura contratada presenten, al 24 de marzo de 2020, el plan de trabajo respectivo con el fin de que la interventoría pueda iniciar con el respectivo seguimiento al cumplimiento de este plan.
- c. Los establecimientos educativos de cobertura deben realizar un plan de trabajo en el que se determinen los recursos con los que cuenta cada institución educativa, la plataforma virtual, los recursos audiovisuales, guías

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

- y materiales impresos mediante los cuales se garantice la prestación del servicio.
- d. Los establecimientos educativos de carácter privado deberán informar al director de núcleo el estado actual de la atención y cómo será la priorización de su atención con los estudiantes
  - e. Acorde a lo realizado en las instituciones educativas oficiales durante las dos semanas de desarrollo Institucional, corresponderá a los directores de núcleo, contando con el acompañamiento de Transformación Curricular el sistematizar las propuestas desarrolladas por las I.E. dentro del respectivo núcleo educativo y ponerlas a disposición de Dirección Técnica del Centro de Investigación, Innovación y Formación Docente - MOVA para su montaje o difusión a través de medios y plataformas tecnológicas, conforme a lo que se defina, una vencido el periodo de vacaciones decretadas por Gobierno Nacional.
  - f. Con el fin de orientar y acompañar a directivos docentes y docentes en el desarrollo de guías y modelos flexibles para la atención de los niños, niñas y adolescentes ante la eventualidad de continuidad en la emergencia sanitaria y una vez vencido periodo de vacaciones; se constituye un equipo académico, el cual mediante lineamientos y orientaciones claras y precisas ayudará a la implementación de propuestas que desde la flexibilidad curricular contribuyan a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la educación y continuidad en su proceso de formación.
  - g. Se brindará soporte pedagógico, tecnológico y orientaciones curriculares en el uso de recursos digitales dispuestos por el MEN y otras plataformas, mediante la constitución de un equipo liderado por la Dirección Técnica del Centro de Investigación, Innovación y Formación Docente – MOVA, el cual aportará lineamientos claros y precisos que permitan el cargue, socialización, distribución de guías académicas que permitan la interacción pedagógica de docentes y estudiantes y les permitan a éstos continuar su proceso de formación académica sin requerir la presencialidad.
  - h. Desde Transformación Curricular habrá un equipo académico que oriente y acompañe a directivos docentes y docentes en el desarrollo de guías y modelos flexibles para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
  - i. Se brindará orientación y formación pedagógica así como lineamientos curriculares para la utilización de medios digitales y redes abiertas para el

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





## Alcaldía de Medellín

envío de información e interacción con estudiantes a través de *e-mail*, Hangout, WhatsApp, Messenger, YouTube, Teams y otros elementos tecnológicos, garantizando un acompañamiento lo más personalizado posible entre estudiantes y docentes.

- j. Desde el programa de Entorno Protector se diseñará una propuesta y estrategias de acompañamiento psicosocial para mitigar y disminuir los índices de deserción de los estudiantes y promover en el territorio conductas de autocuidado individual, familiar y social con el fin de disminuir el riesgo y mitigar los niveles de pánico social generados por la emergencia sanitaria en la ciudad.
- k. Los estudiantes que cursan estudios en virtualidad asistida podrán continuar con sus actividades académicas regulares.
- l. En el Centro de Investigación, Innovación y Formación Docente – MOVA se suspenden actividades para garantizar en la medida del posible la normalidad académica, se continuará con el proceso de formación virtual para los maestros que a la fecha se encuentran inscritos en los diversos cursos.
- m. Desde Inclusión Educativa y contando con los profesionales de apoyo y la UAI se diseñará y ejecutará estrategia de atención para poblaciones con discapacidad, dicha estrategia incluirá los aprendices del proyecto Maestro Guillermo Vélez Vélez.
- n. En Vivero del Software se suspenden los semilleros realizados los días sábados y las actividades académicas o reuniones estipuladas con estudiantes.
- o. Desde Ciencia, Tecnología e Innovación en la Escuela, se diseñará y presentará una propuesta para continuar con el proceso de formación de los estudiantes matriculados en Media Técnica, de tal forma que se garantice (desde el cumplimiento de requisitos de ley), la certificación dentro del respectivo calendario académico.

#### 4. ORIENTACIONES PARA LA ATENCIÓN CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA





## Alcaldía de Medellín

- a. La atención de la entrega con el paquete alimentario dará inicio la semana de 24 al 27 de marzo. El operador se encargará de llevar los alimentos a las sedes educativas y de realizar la distribución a los titulares de derecho según la modalidad en la que sean atendidos.
- b. Los directivos docentes se encargarán de realizar el cronograma y la citación a las familias sin generar aglomeraciones para la entrega de los paquetes alimentarios; esto, teniendo en cuenta las indicaciones impartidas por el Gobierno Nacional en materia de prevención en el marco de la emergencia sanitaria.

### 5. BUEN COMIENZO

- a. El programa Buen Comienzo con su equipo de apoyo y profesionales adscritos a los diferentes servicios, conforme a lo definido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continuará atendiendo y brindando orientaciones de forma virtual los procesos de formación y acompañamiento de padres de familia y cuidadores de niños.
- b. El paquete nutricional se entregará en las instituciones directamente a las familias, evitando concentración en un mismo momento. Desde Dirección Técnica de Buen Comienzo se organizará agenda y cronograma de distribución con los prestadores del servicio.

El efecto de estas medidas tendrá una duración de acuerdo con los lineamientos emitidos por las autoridades nacionales o locales, una vez se supere la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central o se levanten las alertas y riesgos relacionados con el virus COVID-19.

### APLICACIÓN DE LA CIRCULAR N°20 DEL 16 DE MARZO DE 2020

Para los efectos de la presente Circular, los directivos docentes, docentes y personal administrativo del Sistema General de Participaciones SGP, deberán



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

tener en cuenta de manera rigurosa lo establecido en la circular N°20 del 16 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de educación Nacional, que se adjunta.

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**

**Secretaría de Educación de Medellín**

Proyecto	Proyecto	Proyecto	Aprobó
<del>Subsecretario José Wilmar Sánchez Duque</del>	Subsecretaria Alejandra Márquez Mejía	Subsecretarios Juan David Agudelo Restrepo	Abogada María Patricia Ariza Velasco

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

